

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 1-079

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: BLOQUE M. P. F. PROJ. DE RESOLUCION RE-
QUIRIENDO AL P. E. F. IMPLENENTE A TEAJES DE GUJEN
CORRESPONDA, ESCALERAS DE ESCAPE CONTRA INCENDIOS EN
EDIFICIOS DE VIVIENDAS DEL PLAN FONAVI EN EL TE-
RITORIO.

Entró en la sesión de: 1-6-89

COMISION Nº 2

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO


H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
31 MAY 1989	
SEC. leg. N° 079	HORA 19:30

FUNDAMENTOS

Los incendios en Tierra del Fuego no es algo que este alejado de la vida cotidiana de la poblacion, sino al contrario, ya pasa a ser parte intrinseca de la diaria actividad de la comunidad, y muchas veces se lo toma como algo normal, sin medir las reales consecuencias que en algunos casos llega hasta perdidas de vidas humanas.-

Asi es que los edificios que el FONAVI, ha realizado especificamente en Rio Grande ya se han producido principios de incendios, escistiendo antecedentes que nos llevan a la conclusion de que dada la tipologia de dichos edificios, con un solo acceso, junto a la caja de escaleras, provocaran inevitablemente ante un incendio de mayores características, graves consecuencias para los que habitan los pisos altos de los mismos, por carecer de una via de escape.-

Visto esta realidad, es que presentamos este proyecto que tiende a evitar los riesgos planteados.-


Hugo José CIARZO
Legislador

Juan Manuel BELLANO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Requerir al P.E.T. ejecute a la brevedad a través de quien corresponda, en todos los edificios de viviendas ejecutadas a través del plan FONAVI en Tierra del Fuego, y que así lo requieran, de las correspondientes escaleras de escape contra incendios.-

ARTICULO 2º.-Implementar la reglamentación correspondiente para que en los sucesivos llamados a concursos de proyectos de viviendas, se contemplen los medios de escape contra incendios.-

ARTICULO 3º.-De forma.-


Hugo José GARZA
Legislador


Juan Manuel ROMANO
Legislador